✠

5.º 4.º 10 mrs. Valga p.º el a.º de mil y seiscientos y quarenta y tres

Pedro de Castro el bas Regidor perpetuo desta ciu.ª
por particular merced de su magestad y por aquella
bia forma que mejor aia lugar de derecho parezco an
te bueso md. digo que en la eleccion presente que se
hizo el dia de san juan deste presente mes i año salio
eleto por alcalde lucas perez mateo la qual eleccion
en las camaras del ajuntamiento desta ciu.ª luego que
salio por alcalde abibaboz contradige el que el
presente escribano les notorio i protesto contra de
cir su aprobacion por ante bueso md. i poniendo en
egecucion lo dicho contradigo la eleccion de tal
alcalde fecha en dicho lucas perez por muchas
Razones = lo primero porque el suso dicho no pue
de ser tal alcalde por ser como es arrendador de las
Rentas Reales de otaba principal i demas impuestos
consta de sus aci mientos de Rentas Reales por ante
el presente escribano i conforme a leyes i premati
cas destos Reinos no puede ser tal alcalde ninguna Ren
dador de dichas Rentas Reales = lo otro no puede ser
alcalde el suso dicho por estar preso i suelto en fiado
por ciertas causas criminales por ante bueso md. como juez
dellas las quales paran en poder del presente escribano
no grabes i de calidad que la una toca i pertenece a fiscal
de si delitos contra posito = y las otras son sobre
aberto mado dineros de los adbitrios pertenecien
tes a su magestad i otras causas que en la berifica
cion desta causa protesto presentar todo lo nece
sario para su prueba = lo otro esta pribado el
suso dicho de ser tal alcalde por no aberdado
Residencia del tiempo que fue alcalde i Regidor
desta ciu.ª porque pido i suplico a bueso md. i ha
blando debidamente requiero mande que el
presente escribano ponga testimonio en estos
autos de como es tal arrendador de la sisa